



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

Contrato de Obra No. MH-2020-000012
Celebrado entre:

El

EL MINISTERIO DE HACIENDA

y

BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.

“Contratación de empresa calificada para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para habilitación de espacios en las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (Huacal) del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004”



44

CONTRATO DE OBRAS

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, dependencia del Estado dominicano, organizado y establecido de conformidad con la Ley núm. 494-06, ubicado en la avenida México núm. 45, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por la señora **YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Directora General, Dirección de Coordinación del Despacho, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1843852-2, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de la Resolución núm. 179-2019 de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitida por este Ministerio de Hacienda, quien en lo adelante se denominará como **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte, la sociedad **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.) núm. 1-22-01097-1, con domicilio social situado en la calle Hatuey núm. 13, Libertador de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **VÍCTOR BRITO MARTE**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0148788-2, domiciliado y residente en el municipio de Santo Domingo Oeste, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**, o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: que la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección por Comparación de Precios.

POR CUANTO: que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece que: “Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

POR CUANTO: que el artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: que la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fija los

umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: que mediante el Acto Administrativo núm. 015-2020, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Especificaciones Técnicas y designó los Peritos Técnicos para la “Contratación de empresa calificada para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para habilitación de espacios en las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (Huacal) del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004”

POR CUANTO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Especificaciones Técnicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

POR CUANTO: que en fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), a las once y veinte minutos horas ante meridiano (11:20 A. M.), en este Ministerio de Hacienda, se procedió al Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Dra. Rosa Luisa de Jesús Fernández Javier, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 03-2020, Folios núm. 5, 6 y 7.

POR CUANTO: que después de un minucioso estudio de los informes presentados por el Comité de Peritos Técnicos, Financieros y Legales, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, mediante el Acto Administrativo núm. 029-2020, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), adjudicó el procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004, al oferente **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, por un monto total de nueve millones ciento sesenta y cuatrocientos sesenta y un pesos dominicanos con 58/100 (RD\$9,160,461.58).

POR CUANTO: que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del citado procedimiento. M



POR CUANTO: que en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Fianza núm. 1-FFC-3380, con la entidad Compañía Dominicana de Seguros, S. R. L. , correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. J.G.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- a) **Certificado de recepción definitiva:** el o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- b) **Contratista:** nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del contrato.
- c) **Contrato:** el presente documento.
- d) **Coordinador:** persona designada como tal por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del contrato.
- e) **Desglose de precios unitarios:** la lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- f) **Emplazamiento:** los terrenos proporcionados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el contrato, formen parte del emplazamiento.
- g) **Entidad Contratante:** **EL MINISTERIO DE HACIENDA.**
- h) **Instalación:** las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.
- i) **Lista de precios:** la lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del contrato de precio unitario.
- j) **Monto del Contrato:** el importe señalado en el contrato.
- k) **Obras:** las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al contrato. 
- l) **Período de Garantía:** el período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor. 
- m) **Planos detallados:** los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.
- n) **Plazos:** los plazos del contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

- o) **Presupuesto Detallado:** el documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- p) **Representante del Supervisor:** cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- q) **Supervisor:** persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien LA ENTIDAD CONTRATANTE puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al contrato.
- r) **Especificaciones Técnicas:** condiciones exigidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.
- c) Los documentos de EL CONTRATISTA.
- d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

EL CONTRATISTA, por medio del presente Contrato se compromete cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Procedimiento y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados en las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación de empresa calificada para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para habilitación de espacios en las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (Huacal) del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004"

3.1 Los bienes que integran el objeto del presente Contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Condiciones Generales del Procedimiento.

3.2 EL CONTRATISTA deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del Procedimiento.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de nueve millones ciento sesenta y cuatrocientos sesenta y un pesos dominicanos con 58/100 (RD\$9,160,461.58), este monto incluye el impuesto sobre bienes y servicios industrializados (ITBIS).

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará los desembolsos en la medida en que **EL CONTRATISTA** realice la entrega de los bienes requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos se harán en pesos dominicanos y será de la siguiente manera:

- 5.1.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este pago se hará luego de la firma del presente contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- 5.1.2 La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

5.2 **EL CONTRATISTA** presentará cubicaciones cada 30 días que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados. 14

5.3 Las cubicaciones presentadas por **EL CONTRATISTA**, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** autorizada para tal asunto. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

5.4 El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar **EL CONTRATISTA** los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales. 44

5.5 Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021); o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las Especificaciones Técnicas del Procedimiento, que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), hace formal entrega de la Fianza núm.1-FFC-3380, expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S. R. L., a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340 y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

PÁRRAFO I: La garantía del fiel cumplimiento de contrato responderá por los daños y perjuicios que experimente el Ministerio de Hacienda en caso de incumplimiento por parte de **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.**, de las disposiciones contenidas en este contrato, toda vez que el mismo no sea por una causa justificada, notificada oportunamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por causa de fuerza mayor. De comprobarse el incumplimiento, el Ministerio procederá a ejecutar la garantía, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

PÁRRAFO II: La garantía solicitada ha sido expedida por una compañía de seguro, del mercado dominicano, Compañía Dominicana de Seguros, S. R. L., de acuerdo con la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros.

PÁRRAFO III: En caso de que a la llegada del término de la vigencia de esta garantía se continúe prestando los servicios objeto de este contrato **BRITO ESQUEA & ASOCIADOS; S. R. L.**, queda obligada a renovarla automáticamente por el período que fuera acordado entre **LAS PARTES**.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL CONTRATISTA, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.


12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo.


ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. 

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato. 

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes marzo del año dos mil veinte (2020), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines legales correspondientes.

YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Actuando a nombre y representación de
EL MINISTERIO DE HACIENDA

VÍCTOR BRITO MARTE
Actuando en nombre y representación de
BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.



Lic. Jocelyn María Castillo Selig

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, provisto de la matrícula núm. 4344 **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas de los señores **YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ** y **VÍCTOR BRITO MARTE**, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, quienes me declararon que esas firmas son las que usan en los documentos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes marzo del año dos mil veinte (2020).

NOTARIO PÚBLICO

